



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

N° 015-2025-UNAB/DGA



Página 1 de 3

Barranca, 02 de abril de 2025

VISTO:

Informe N°0305-2025-UNAB/UPPM, Proveído N° 1177-2025-UNAB/OPP, Informe N° 051-2025-UNAB/OSG, Informe N° 000568-2025-UNAB/DGA/UA, Memorándum N° 014-2025-UNAB/OSG, Pedido de Servicio N° 362-2025.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en concordancia a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el Artículo 8. Autonomía Universitaria el Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N°244-2024-CO-UNAB, de fecha 03 de abril de 2024 se aprueba la Directiva N°001-2024-UNAB-DIGA, denominada "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de Encargo Interno en la Universidad Nacional de Barranca"; en la cual establece:

11.1 De la Solicitud

11.1.1 La solicitud de fondos en la modalidad de encargo interno es determinada por la Unidad de Abastecimiento mediante Informe Técnico de las necesidades de las áreas usuarias que estas no pueden ser atendidas por dicha dependencia de la Unidad de abastecimiento.

12.2 De la rendición

12.2.2 El plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Memorándum N° 014-2025-UNAB/OSG, de fecha 01 de abril de 2025, el Secretario General de la Universidad Nacional de Barranca, remite el pedido de servicio N° 000362 para trámites y pagos Notariales que realizará la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Informe N° 000568-2025-UNAB/DGA/UA, de fecha 02 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa que, se realiza la devolución del Pedido de Servicio N°362-2025, debido a que existe limitaciones para la contratación del "Servicio de registros y trámites notariales" para el pago Notarial de la Donación del inmueble que realizó la Municipalidad Distrital de Supe Puerto a la Universidad Nacional de Barranca, y el pago ante los Registros Públicos – SUNARP, para la inscripción del inmueble donado. En ese sentido, considerando la urgencia de contar con la contratación del servicio solicitado, se recomienda la atención del requerimiento mediante el procedimiento administrativo de Encargo Interno, en cumplimiento de la Directiva N°001-2024- UNAB "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de encargo interno en la Universidad Nacional de Barranca", aprobada con Resolución N°244-2024-UNAB;

Que, mediante Informe N° 051-2025-UNAB/OSG, de fecha 02 de abril de 2025, el Secretario General de la UNAB, Abg. José Luis Serveleon Bellido, solicita dinero por encargo interno a favor de Especialista Administrativo Vives García Vivian Melissa, como responsable del fondo para cubrir el pago Notarial de la Donación del inmueble cedido por la Municipalidad Distrital de Supe Puerto a la Universidad Nacional de Barranca, y el pago de inscripción del inmueble donado ante Registros Públicos – SUNARP, por el monto correspondiente a S/ 5,200.00 (Cinco mil doscientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

Nº 015-2025-UNAB/DGA



Página 2 de 3



Clasificador	Concepto	Costo (soles)
23.26.12	Servicio de registro y tramites notariales varios	5,200.00
TOTAL		5,200.00

Que, mediante Informe N° 0305-2025-UNAB/UPPM, de fecha 02 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 491:

Centro de Costo : 05.01 SECRETARÍA GENERAL
Fuente de Fto. : 2. Recursos Directamente Recaudados
Meta : 0023
Clasificador : 2.3.2 6.1 2
Total de Importe : S/ 5,200.00

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, Constitución Política del Perú, Ley N° 30220, Ley Universitaria, Ley N° 29553, de creación de la UNAB, Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2025-UNAB, mantiene la vigencia de la delegación de Funciones, Facultades y Atribuciones al Director General de Administración, establecidas en la Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2024-UNAB, en materia de Aprobar los "Encargo Internos" al personal de la institución, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales y que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos, o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes o servicios, no pueden ser efectuados de manera directa por la Dirección General; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el otorgamiento de Anticipo Económico bajo la Modalidad de Encargo Interno, a favor de Especialista Administrativo Abg. Vives García Vivian Melissa, por el importe total de S/ 5,200.00 (Cinco mil doscientos con 00/100 soles), para cubrir el pago Notarial de la Donación del inmueble cedido por la Municipalidad Distrital de Supe Puerto a la Universidad Nacional de Barranca, y el pago de inscripción del inmueble donado ante Registros Públicos – SUNARP, conforme a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, según el siguiente detalle:

Centro de costo : 05.01 SECRETARÍA GENERAL
Fuete de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Meta Ptal (Sec. Func.) : 0023
Clasificador : 2.3.2 6.1 2
Monto total : S/ 5,200.00
Responsable del manejo : Abg. Vives García Vivian Melissa
Periodo autorizado a gastar : Del 02 al 07 de abril de 2025

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, luego de culminada la actividad que es del 02 al 07 de abril de 2025, en el plazo no mayor de tres (03) días hábiles, deberá rendir cuenta, debidamente documentada bajo responsabilidad del encargado. Así mismo de tener saldo a devolver deberá entregarlo a la Unidad de Tesorería, si este saldo se devuelve fuera del plazo de los tres días deberá aplicarse los intereses legales respectivos; según lo establecido en la Directiva N° 004 2015-UNAB-DGA y Normas de Tesorería.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, al jefe de la Unidad de Contabilidad y jefe de la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

Nº 015-2025-UNAB/DGA



Página 3 de 3

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.-NOTIFICAR a la Presidencia, Secretaria General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Abg. Vives García Vivian Melissa, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Mg. Raúl Palomino Huamán
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN